



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDP

Pacasmayo, 21 de mayo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO  
VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 21 de mayo de 2021, el Oficio N° 1320-2021-GRLL-GGR-GRS/OP remitido por La Gerencia Regional de Salud La Libertad, solicitando terreno para la instalación y puesta en operatividad de la Planta Criogénica de oxígeno medicinal en el distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo dispuesto por la parte pertinente del Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los bienes muebles de uso público destinado a servicios públicos locales.

Que, el Artículo 59° de la misma Ley Orgánica dispone que Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; y su artículo 66° señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios de número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, con Oficio N° 1320-2021-GRLL-GGR-GRS/OP, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, solicita un terreno y un grupo electrógeno para la instalación y puesta en operatividad de la Planta Criogénica de Oxígeno Medicinal; ello ante el requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizado a través del Oficio N° 093-2021-MTC/34, requerimiento que se adjunta en copia al documento del visto.